

## ASETRA INFORMA (66-2020; 07-04-2020)

- Instrucciones sobre la utilización de las tarjetas de tacógrafo digital.
- Información del SEPE sobre las prestaciones por desempleo como consecuencia del Covid-19.
- Distribución de las mascarillas que el Ministerio de Transportes ha comprado para el sector.
- Bono Social para los autónomos.
- Prorrogados todos los certificados de seguridad industrial y metrológica.
- Certificado electrónico de desplazamiento en Francia.
- Libre circulación de trabajadores en la UE.
- Transporte de material farmacéutico durante la Semana Santa.
- Convenio entre Asetra y CEPESA: actualizadas las EESS de la RED 34.
- SOLRED precio profesional.

### INSTRUCCIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE TACÓGRAFO DIGITAL

Hoy, 7 de abril de 2020, se ha publicado en el BOE la [Orden TMA/324/2020, de 6 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de las tarjetas de tacógrafo de conductor y empresa.](#)

#### TARJETA DEL CONDUCTOR

En cuanto a la **tarjeta del conductor** se establece que **los conductores cuya tarjeta caduque entre el 6 de marzo y 15 días hábiles posteriores a que finalice el estado de alarma o sus prorrogas (ambos inclusive) podrán seguir haciendo transporte, siempre y cuando hubieran presentado la solicitud de renovación de la tarjeta como mínimo 15 días hábiles antes de su fecha de caducidad y no les hubiera sido entregada una nueva.** Quienes se vean afectados por lo anterior deberán:

- **Antes de iniciar el viaje** deberán imprimir los datos del vehículo que conduzcan, consignando lo siguiente:



- Los **datos que permitan su identificación** (nombre y apellidos, número de tarjeta de conductor o de permiso de conducción), acompañados de su firma.
- Los **periodos de otros trabajos, disponibilidad y pausa o descanso**.
- Al **finalizar el viaje**, deberán imprimir los datos correspondientes a los periodos de tiempos registrados por el tacógrafo, así como registrar cualesquiera periodos dedicados a otros trabajos, disponibilidad y pausa o descanso que se hayan efectuado desde la impresión hecha al principio del viaje (cuando estos periodos no hubieran sido registrados por el tacógrafo), e incluir los datos que permitan identificar al conductor (nombre y apellidos, número de tarjeta de conductor o permiso de conducción), y su firma.
- Se deberá llevar, además, **la tarjeta caducada y un resguardo de la solicitud de renovación**.
- Esto tiene efecto a nivel **nacional**, será comunicado a la Comisión Europea. Pero esta medida, por ahora, solo puede llevarse a cabo en territorio español.

## TARJETA DE EMPRESA

En lo que a la **tarjeta de empresa** se refiere:

- Las tarjetas de empresa **que caduquen entre el 6 de marzo y 15 días después de la finalización del estado de alarma y sus prorrogas (ambos días incluidos), quedan exentas de su utilización y de las obligaciones para las que su uso fuera imprescindible**.
- Solo se podrán beneficiar de esto las empresas que hubieran presentado la **solicitud de renovación de la tarjeta en el plazo de 15 días hábiles anteriores a la fecha de caducidad de la tarjeta**, siempre y cuando la empresa no disponga de otra tarjeta en vigor en el periodo entre el 14 de marzo y los 15 días posteriores a la finalización del estado de alarma.
- Desde el momento que la empresa cuente con una tarjeta de empresa en vigor, **deberá realizar las descargas de la unidad vehicular del tacógrafo y de las tarjetas de los conductores desde la última descarga realizada**, para evitar la pérdida de datos o la carencia de los registros que la empresa está obligada a conservar, para poner a disposición de la Administración.



## INFORMACIÓN DEL SEPE SOBRE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

El **Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** ha elaborado una **hoja informativa** (descargar en este [enlace](#)), y una **guía** (descargar [aquí](#)), explicando cómo deben, las empresas, **solicitar la prestación por desempleo en nombre de los trabajadores afectados por ERTes como consecuencia del COVID-19.**

Además, en el siguiente [enlace](#) a la web del SEPE encontrará las **principales preguntas frecuentes orientadas hacia las empresas sobre temas relativos a trámites relacionados con trabajo, empleo, y la situación excepcional motivada por el COVID-19.**

## DISTRIBUCIÓN DE LAS MASCARILLAS QUE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES HA COMPRADO PARA EL SECTOR

Ayer informamos en varios Asetra Informa sobre la **distribución de las mascarillas que el Ministerio de Transportes ha comprado para el sector del transporte.** Si alguien quiere refrescar lo que dijimos puede hacerlo en nuestra página [web](#).

**Por la información que nos han transmitido algunos socios esta mañana no han podido retirar las mascarillas en las oficinas de Correos. Por lo visto ha sido como consecuencia de un fallo informático. Hemos puesto una queja, pero nos tememos que quienes hoy no han podido recogerlas, tendrán que volver otro día. Mañana trataremos de saber si esa incidencia técnica prosigue. Aunque no nos corresponde, pedimos disculpas por esta molestia.**

## BONO SOCIAL PARA LOS AUTÓNOMOS

El 4 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la [Orden TED/320/2020, de 3 de abril, por la que se desarrollan determinados aspectos del derecho a percepción del bono social por parte de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación como consecuencia del COVID-19](#) y se modifica el **modelo de solicitud del bono social para trabajadores autónomos que hayan visto afectada su actividad como consecuencia del COVID-19**, establecido en el Anexo IV del Real Decreto-ley



11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En cuanto a la **tramitación de las solicitudes amparadas en el artículo 28 del Real Decreto-ley 11/2020, si estas están incompletas, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción, el comercializador se dirigirá al consumidor indicando la documentación que deba subsanar.**

Más información en nuestra página [web](#), en la del [Ministerio para la Transición Ecológica](#).

## PRORROGADOS TODOS LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y METROLÓGICA

Esta mañana se ha publicado en el BOE la [Orden SND/325/2020, de 6 de abril](#), por la que se **prorroga la validez de los certificados de verificaciones o mantenimientos periódicos expedidos en el ámbito de la seguridad industrial (ITV, ADR, Certificaciones APQ, etc.) y la metrología (contadores volumétricos, termógrafos, termómetros, etc.)**, cuyo periodo de vigencia finalice durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, hasta los treinta días naturales posteriores a la finalización de dicho estado de alarma y sus prórrogas.

Además, el permiso retribuido recuperable para los trabajadores por cuenta ajena será de aplicación a las actividades de verificación y mantenimiento de seguridad industrial y metrológica, salvo para aquellas actividades que se consideren esenciales de acuerdo con el anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DESPLAZAMIENTO EN FRANCIA

Damos cuenta de que **existe la posibilidad de llevar el certificado de desplazamiento que pide el Gobierno francés en el teléfono móvil**. El Ministerio del Interior de **Francia** indica que disponen de una **aplicación para crear digitalmente el certificado de desplazamiento**. Después de rellenar la información en un formulario en línea se genera un archivo PDF con un código QR que contiene todos los datos del formulario, así como la fecha y la hora de generación del documento. Este archivo se deberá presentar durante un



control de agentes de la autoridad en un smartphone o Tablet. A este servicio se puede acceder en este [enlace](#). En todo caso este nuevo formato no elimina el formato en papel que se venía manejando, se puede seguir utilizando.

## LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES EN LA UE

Además de sus comunicaciones sobre la [gestión de las fronteras](#) y los [carriles verdes](#), la Comisión Europea ha publicado ahora otra comunicación ([véase el texto](#) en todos los idiomas oficiales de la UE), en la que se aclaran las **condiciones para la circulación de los trabajadores (incluidos los trabajadores del transporte) dentro de la Unión Europea durante el brote de coronavirus (COVID-19)**.

Estas directrices específicas, que abarcan un sector más amplio de trabajadores, aclaran y complementan aún más las disposiciones relativas a los trabajadores del transporte internacional presentadas en la Comunicación sobre los carriles verdes, y no prejuzgan en lo que respecta a los trabajadores del transporte. Se invita también a los Estados Miembros a que traten de la misma manera a los trabajadores por cuenta propia en una de las ocupaciones críticas enumeradas en estas directrices.

Más información en [nuestra página web](#).

## TRANSPORTE DE MATERIAL FARMACÉUTICO DURANTE LA SEMANA SANTA

El Comité Nacional de Transporte por Carretera, representante del sector del transporte de mercancías y logística, **ha comunicado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) su compromiso para mantener el transporte y suministro de medicamentos a hospitales durante los días festivos de Semana Santa**.

El compromiso del Comité Nacional se ha producido **después de que la Dirección General de Transporte Terrestre haya transmitido la preocupación de la Agencia del Medicamento al Departamento de Mercancías Comité Nacional de Transporte por Carretera**. Este, conocedor de estas circunstancias, ha mostrado su total disponibilidad para contribuir también en los próximos días



festivos a asegurar el suministro de estos productos tan imprescindibles para la sociedad, como ya viene haciendo durante toda esta crisis sanitaria.

Más información en [nuestra página web](#).

## CONVENIO ENTRE ASETRA Y CEPESA: ACTUALIZADAS LAS EESS DE LA RED 34

Recordamos a los socios de Asetra las condiciones del **convenio suscrito entre [CEPSA](#) y Asetra** (ver [aquí](#)) utilizando como medio de pago las tarjetas **STAR/STARRESSA**. Relación de estaciones de servicio de la **[RED 34 actualizada para el mes de abril de 2020](#)**.

## SOLRED PRECIO PROFESIONAL

Comunicamos que **continúa vigente el PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED** que se envió el pasado 31 de marzo de 2020.

\*\*\*\*\*

